



REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No. 1828

( 05 SEP 2014 )

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202712"*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202712".*

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202712.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 28 de agosto de 2014,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202712, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	70,15	51881667	JIMÉNEZ URQUIJO LILIANA CONSUELO
2	69,25	79511259	CELY ROMERO ÁLVARO ENRIQUE
3	65,03	4470722	GARCÍA ALZATE ALBERTO
4	64,95	52823619	RIVERA PARADA GLORIA AMPARO
5	64,21	16716584	ANACONAS REBOLLEDO ORLANDO
6	63,85	52758237	ROMERO TOVAR LINA MARÍA
7	62,77	51767631	PARRA VILLAMIZAR ROSA NANCY
8	61,15	87533128	ORTIZ NARVÁEZ ÁLVARO ERLEY
9	60,50	52791274	CALCETO NAVARRETE CLARA INÉS
10	60,13	52202166	VINASCO SALAZAR DORYS ELENA
11	59,86	52954465	BOHÓRQUEZ FITATA ÁNGELA VIVIANA
12	59,75	79287073	VERA RAMÍREZ HERSON EDUARDO
13	59,11	51688197	CAITA HERNÁNDEZ MARÍA ESPERANZA
14	59,00	51771142	BOLÍVAR ARAQUE ISABEL PATRICIA
15	58,71	11365143	RODRÍGUEZ FARFÁN WILSON ALBERTO
16	58,17	39557945	MORALES QUIROGA GLORIA
17	58,08	52819265	RIVERA TORRES LUISA FERNANDA
18	58,04	79996319	BECERRA MONCADA ALEXÁNDER
19	57,87	1022350654	RODRÍGUEZ BUITRAGO NIDIA PAOLA
20	57,39	40879748	CADENA RANGEL MARÍA CLAUDIA
21	57,01	52504189	BUSTOS GIRALDO ANDREA
22	56,97	41213605	RODRÍGUEZ CALDERÓN ANGÉLICA MARÍA
23	56,21	79698325	DÍAZ MARTÍN LUIS ALFONSO
24	55,31	80210431	MANDUANO TOLOZA EMMANUEL
25	55,25	1070604677	GRIMALDO SARMIENTO WILLIAM DAVID
26	54,63	51941612	GUZMÁN CASTIBLANCO MARTHA LUCÍA
27	54,01	80801408	MANCERA ARIAS JORGE ENRIQUE
28	53,99	51579248	CANO SÁNCHEZ DEICY
29	52,56	52876070	MORALES MACHUCA IVONNE MARITZA

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202712".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
30	52,21	52938338	RAMÍREZ CARO DIANA CAROLINA
31	52,00	52382933	YAYA ROJAS MARIBEL
32	51,78	52585085	ROMERO CÁRDENAS LUZ MARINA
33	51,04	28191533	CORTÉS FRANCO MYRIAM LUCERO
34	50,61	25108718	SALAZAR ARIAS LUZ DARY
35	50,47	52909326	BEJARANO GRANADOS DIANA CONSTANZA
36	50,21	1099203372	PINZÓN GARCÉS STEPHANIE MICHELLY
37	49,73	52788816	NOVOA CASTAÑEDA ZULMA YOMARY
38	49,24	1001182122	CÉSPEDES CUBILLOS DIANA JHULIETH
39	48,70	52561707	CANO PENAGOS ALEYDA
40	48,63	66863077	AHUMADA ZORRILLA MAHJAXI
41	48,20	53045724	ACUÑA QUIROGA DIANA CAROLINA
42	48,11	1033699466	JIMÉNEZ NAVARRO JULIETH ANDREA
43	47,51	19301431	LESMES ALDANA JORGE HUMBERTO
44	47,39	22217927	MEDINA MARTÍNEZ MÓNICA CECILIA
45	46,44	52852686	TORRES REYES ZULI ANGÉLICA
46	46,08	1018465955	POVEDA CRIOLLO DANIELA FERNANDA
47	43,99	52200276	HOYOS SÁNCHEZ LINA MARCELA
48	42,33	52472309	OLARTE RUIZ SANDRA MILENA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El aspirante que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202712".*

**ARTÍCULO QUINTO:** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

**PARÁGRAFO:** Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

**ARTÍCULO OCTAVO:** EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

05 SEP 2014

Dada en Bogotá D. C., el

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO**  
Presidente (E)

Proyectó: Vilma Castellanos H. 

